

08/02/2016

## **Puerto Montt: Pena efectiva de 5 años y un día dictan en caso de violencia intrafamiliar**

La pena efectiva de 5 años y un día de privación de libertad deberá cumplir un acusado que en agosto de 2014 agredió a su hermana, causándole la pérdida de una pieza dental, de acuerdo a la sentencia que dictó el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt. Este resultado se inserta en el lineamiento de la Fiscalía Regional de Los Lagos de priorizar la investigación y persecución penal del delito de violencia intrafamiliar.



Según se dio a conocer el Fiscal Regional Marcos Emilfork Konow en su reciente Cuenta Pública, la directriz regional en materia de violencia intrafamiliar ha sido perseverar en las investigaciones para alcanzar una sentencia definitiva condenatoria o una salida alternativa coherente con la necesidad de protección de la víctima y la naturaleza de la infracción penal. Gracias a ello, durante el año 2015 se alcanzó un 82,9% de judicialización de causas en este tipo de delitos, lo que implica que en la Región de Los Lagos más de 8 de cada 10 casos de VIF se persiguen y resuelven, resultado que en esta materia es el más alto del país.

El caso en el que se dictó veredicto condenatorio fue llevado a juicio oral por el fiscal Patricio Llancamán y de acuerdo a la acusación del Ministerio Público, los hechos ocurrieron en la noche del 02 de agosto de 2014, cuando la víctima se encontraba en su domicilio en la población Navegando El Futuro II, Alerce Sur, en Puerto Montt, donde vivía junto a su hermano, quien la agradeció con golpes en el rostro provocándole la pérdida de una pieza dental. Además, horas después, quedó al descubierto ante personal policial que el mismo acusado mantenía en su poder y bajo su tenencia un arma de fuego tipo escopeta de fabricación artesanal, apta para el disparo, y un cartucho balístico para escopeta calibre 12, sin percutir.

En la sentencia dictada la semana pasada en Puerto Montt, el Tribunal Oral tuvo en consideración que el acusado ya había sido condenado en el año 2013 por un delito de la misma naturaleza. De este modo, se acogió la solicitud de pena planteada por la Fiscalía Local de Puerto Montt y se condenó a Víctor Jorge Teuquil Carrillo a cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo como autor de los delitos de lesiones graves en contexto de violencia intrafamiliar y de tenencia ilegal de arma de fuego artesanal.